

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	309505
Número de orden de compra a modificar:	64483

Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Hector Ivan Suarez Betancur
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-30 18:11:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60569	TIQUETES AEREOS	CDP-30821	CDP	30821
Nueva	VIGENCIA FUTURA TIQUETES	AVF-2-2021-058997	AVF	2-2021-058997

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tqa02-- Presupuesto	1.0	Unidad	1231386035.00	CDP-30821	1231386035.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tqa02-- Presupuesto	1.00	Unidad	1251588479.00	CDP-30821	1251588479.00

Nombre: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO

Documento: C.C. 52.821.816

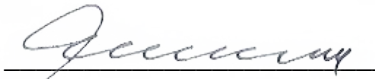
Se prorroga la orden de compra 64483, contrato No. 20210366, hasta el día 28 de febrero de 2022 y se adiciona en la suma de \$20.202.444, amparados en autorización de cupo de Vigencia Futura para gastos de funcionamiento aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-058997 del día 08 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de la presente modificación; conforme las consideraciones expuestas por la supervisión en el memorando No 20213250103333 del 29-11-2021.



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO

Documento: C.C. 52.821.816



Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Delgado Garavito

Documento: C.C. 17.020.189



MEMORANDO 20213250103333

Bogotá D.C, 29-12-2021

PARA: HECTOR IVAN SUAREZ BETANCURT
Secretaria General

DE: DIANA JINETH SANCHEZ
Supervisor Contrato 20210366
Central de Cuentas- Subdirección Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE 5TA ADICION Y PRIMERA PRORROGA
CONTRATO DE TIQUETES 20210366 VIGENCIA 2021.

Respetado Doctor Ivan,

En calidad de supervisora del contrato de tiquetes No 20210366 suscrito con la agencia de viajes SUBATOURS SAS y de acuerdo con la solicitud presentada por el área administrativa el día de hoy, con el fin de garantizar el servicio de transporte aéreo para los funcionarios y contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mientras se asigna la orden de compra para el año 2022 y de acuerdo con la aprobación No 2-2021-058997 de vigencias futuras, por parte del Ministerio de Hacienda. Solicito adicionar el contrato en un valor de **(\$20.202.444) VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE** y al mismo tiempo prorrogar este contrato hasta el 28 de febrero de 2022.

Esta adición corresponde a recursos de funcionamiento.

RECURSOS	VALOR
A-02-02-02-006-004	\$ 20.202.444

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art. 40 de la Ley 80 de 1998, la supervisión verificó que adición solicitada no excede el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, de la siguiente manera:



CONCEPTO	VALORES	EXPRESADO EN SMLV
Valor Inicial Orden de Compra	\$ 953.920.112	1049
Valor máximo para adicionar	\$ 476.960.056	525
Adición No 1	\$ 161.000.000	177
Adición No 2	\$ 80.000.000	88
Adición No 3	\$ 21.465.923	23
Adición No 4	\$ 15.000.000	17
Adición No 5	\$ 20.202.444	22
Valor Total del contrato	\$ 1.251.588.479	1901

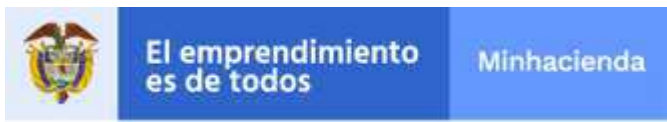
Se puede evidenciar que incluyendo el valor solicitado en la presente solicitud se habrían adicionado 327 SMMLV con lo cual no se sobrepasaría el tope de 525 establecido por la Ley, ya que el contrato quedaría adicionado tan solo en un 31,20% del valor inicial del contrato, con el cual se está dando cumplimiento a la limitante dispuesta en la Ley 80 de 1993 en su parágrafo del Art. 40.

En consecuencia, el valor del contrato quedaría en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (1.251.588.479)**.

Adjunto Justificación Técnica, aprobación de vigencias futuras y el correo recibido del área administrativa.

Cordial saludo,

DIANA JINETH SANCHEZ
Supervisor contrato 20210366



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctora
MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR
Avenida Jiménez No. 7 A-17
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2021-091410
No. Expediente 1991/2021/SITPRES



Radicado: 2-2021-058997

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021 09:26

Asunto: Autorización cupo de vigencia futura
para gastos de funcionamiento.

Respetada doctora Martha Lucía:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20213200228911 y correos electrónicos del 15, 25, 28 de octubre y 3 de noviembre de 2021, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria, según el siguiente detalle:

SECCION: 1701 01 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2022	Nación	211.404.592

Los cupos de vigencias futuras, se aprueban a nivel de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021 “*Por la cual se establece el Catalogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*” y tienen por objeto, según lo indicado por ese Ministerio, contratar hasta el 30 de abril de 2021, el suministro de combustible, aseo, cafetería, mantenimiento de vehículos y tiquetes aéreos.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 20 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano del Sector Agricultura, respecto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.



De otra parte, es importante señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza un 23,5% de la apropiación de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2022, por tanto, corresponde a esa Entidad priorizar el resto de gastos de esa cuenta para esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Ministerio es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del decreto 412 de 2018, así como lo establecido en el Decreto 371 de 2021, respecto al plan de austeridad del gasto.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Iván Alirio Campos Collazos. / Adriana María Ríos
ELABORÓ: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21699327C8132

10 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 15:46:30

AB21699327

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUBATOURS SAS
N.I.T. : 800.075.003-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00384965 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 20,682,429,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 92 NO. 147 B - 68 OF 206
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 92 NO. 147 B - 68 OF 206
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.560, NOTARIA 34 DE BOGOTA DEL 6 DE SEP-
TIEMBRE DE 1.989, ACLARADA POR E.P. NO. 2.633 NOTARIA 34 DE BOGO-
TA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989, INSCRITAS EL 15 DE SEPTIEMBRE -



DE 1.989, BAJO EL NUMERO 274.959 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA -
SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: "SUBATOURS LTDA."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 09 DE LA JUNTA DE SOCIOS , DEL 04 DE OCTUBRE DE
2004, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 119064 DEL
LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA
SUCURSAL EN : BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 38 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013,
INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776319 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIACDA BAJO EL NOMBRE DE: SUBATOURS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3241	3- XI- 1989	34 BOGOTA	13-IX-1990 NO. 304698
2374	18--IX- 1990	34 BOGOTA	19-IX-1990 NO. 305264

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003126	1997/09/04	NOTARIA 59	1997/09/09	00601037
0003009	2001/10/20	NOTARIA 34	2001/12/17	00806527
0000278	2003/02/11	NOTARIA 59	2003/02/14	00866448
0001561	2004/06/10	NOTARIA 59	2004/06/18	00939769
0003544	2005/12/09	NOTARIA 59	2005/12/16	01026730
2744	2010/12/02	NOTARIA 59	2010/12/10	01434918
38	2013/10/22	JUNTA DE SOCIOS	2013/10/24	01776319
39	2015/03/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/04/07	01927610
40	2015/08/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/01	02015694

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A. ORGANIZAR Y
PROMOVER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS DENTRO DEL TERRITORIO
NACIONAL. B OPERAR DENTRO DEL PAÍS PLANES TURÍSTICOS PROGRAMADOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL EXTERIOR Y DEL PAÍS. C PRESTAR LOS
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO; ADEMÁS DE LOS SERVICIOS
ESPECIALIZADOS TALES COMO EQUIPOS DE CAZA Y PESCA, BUCEO Y OTROS
EQUIPOS DEPORTIVOS. D PRESTAR EL SERVICIO DE GUÍA CON PERSONAS
CARNETIZADAS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO. E RESERVAR,
COMPRAR Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUALQUIER
MEDIO DE TRANSPORTE. F PRESTAR EN SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA DE
ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; Y EL ALQUILER DE VEHÍCULOS. EN
DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ LA SOCIEDAD ADEMÁS DE LOS
EXPUESTOS, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO, CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE
OBLIGACIONES, PARTICIPAR EN CUALQUIERA OTRAS SOCIEDADES AFINES, EN FIN
REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL
DESARROLLO DE SU OBJETO. G ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES
TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR SUS
CORRESPONSALES O AGENTES, PERO BAJO SU RESPONSABILIDAD H PROMOVER Y
VENDER PLANES TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES PROGRAMADOS POR
LOS OPERADORES Y MAYORISTAS. I TRAMITAR Y/O PRESTAR ASESORÍAS A LOS
VIAJEROS EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA. J PRESTAR LA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO. K FOMENTAR EN EL
EXTERIOR EL TURISMO HACIA COLOMBIA, PROMOVRIENDO PLANES TURÍSTICOS
RECEPTIVOS. L RESERVAR HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21699327C8132

10 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 15:46:30

AB21699327

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NACIONALES E INTERNACIONALES. M OPERAR TURISMOS RECEPTIVO Y/O NACIONAL EN UN DEPARTAMENTO INDEPENDIENTE. N. VENTA DE TIQUETES AÉREOS EN TODAS LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES OFRECIDAS EN EL MERCADEO GLOBAL POR LAS AEROLÍNEAS DEL MUNDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES PERTINENTES. O. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN, TARIFAS ETC., CON OPERADORES LOCALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER REGIÓN DEL MUNDO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MAYORISTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. P. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANES TURÍSTICOS EN LA MODALIDAD DE MAYOREO PARA VENTA DIRECTA A LAS AGENCIAS DE VIAJES MINORITARIAS O A OTROS MAYORISTAS E, IGUALMENTE, COMPRA A CUALQUIER OTRO OPERADOR O MAYORISTAS SEGÚN SE REQUIERA. Q. ASESORÍA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES, SIMPOSIOS, SEMINARIOS Y TODA CLASE DE EVENTOS EMPRESARIALES Y PRIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN MASIVA. R. PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE LICITACIONES DE LOS SECTORES OFICIAL Y PRIVADO, CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE TIQUETES AÉREOS, TERRESTRES O DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL. S. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES OPERADOS CON EQUIPOS PROPIOS O RENTADOS, VUELOS CHARTER, TRANSPORTES TERRESTRES, FÉRREOS, MARÍTIMOS, FLUVIALES O LACUSTRE, ADEMÁS DE VENTA DE TIQUETES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE REGULAR O PRIVADO. T. ASESORÍA Y TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y VISADOS EXIGIDOS A NACIONALES COLOMBIANOS PARA VIAJAR A OTROS PAÍSES. U. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO RESPECTIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, GUIANZA ESPECIALIZADA, ALQUILER DE HOTELES, FINCAS Y TODO TIPO DE ALOJAMIENTOS CERTIFICADOS POR LOS ENTES PERTINENTES. V. EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, LA EMPRESA PODRÁ CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES, PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES, REALIZAR CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ABRIR SUCURSALES, NUEVAS OFICINAS CON EL MISMO U OTROS NOMBRES, NOMBRAR REPRESENTANTES DE SU PRODUCTO A NIVEL LOCAL Y EN EL EXTERIOR Y, ASÍ MISMO SER REPRESENTANTE DE OPERADORES, HOTELES, SOCIEDADES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUANDO ASÍ LO CONSIDERE ÚTIL PARA SUS MISIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ACTIVIDAD DE ÁREAS DE VENTAS DE SERVICIO DE CATERING.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7911 (ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7912 (ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 38 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776319 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

DELGADO GARAVITO GUSTAVO

C.C. 000000017020189

QUE POR ACTA NO. 39 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927613 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

DELGADO GARCIA MARTHA LILIANA MARIA

C.C. 000000052588348

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. FACULTAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL SUPLENTE, PARA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21699327C8132

10 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 15:46:30

AB21699327 PÁGINA: 3 DE 3
* * * * *

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE FEBRERO DE 2006,
INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01041189 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
FRANCO ORTEGON MAGDA LUCIA C.C. 000000039777219

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : SUBATOURS
MATRICULA NO : 00384966 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 92 NO. 147 B - 68
TELEFONO : 6803999
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE MAYO DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,036,313,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7911

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Atn: Diana Jineth Sanchez
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN ADICIÓN Y PRÓRRA OC 64483

Cordial saludo,

Por medio de la presente, confirmo aceptación de la adición al contrato de tiquetes orden de compra 64483 por valor de \$20.202.444 y prórroga del mismo hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de seguir suministrando tiquetes aéreos al personal del Ministerio de Agricultura.

Agradezco la adición sea legalizada en la tienda virtual y enviar formato de modificación de Colombia Compra como soporte, al correo fuyal@subatours.com.co

para tramitar la modificación a la póliza que ampara este contrato.

Cordialmente,

Gustavo Delgado Garavito
Representante legal
SUBATOURS SAS

Elaboró: Laura Fuya
Analista de cartera

PRINCIPAL
Carrera 92 No. 147B - 68
Of. 204 - 207
PBX: (571) 680 39 99
Fax: (571) 680 0439
Bogotá, D.C., Colombia

NIZA
Av. Calle 127 No. 71B - 06
PBX: (571) 613 1655
Fax: (571) 613 1674
Bogotá, D.C., Colombia

CENTRO MAYOR
Centro Comercial Local - 3001
PBX: (571) 805 1266 / 805 1305
Bogotá, D.C., Colombia

TERMINAL DE TRANSPORTE
Diag. 23 No. 69 - 60 Módulo 3 Of. 214
PBX: (571) 429 7505
Bogotá, D.C., Colombia

COLÓN / PANAMA
Calle 7A / Av. 5ta. Lote 6,
Manzana 40 Francefield
PBX: 661 37687
Panamá



Bogotá, 30 de diciembre de 2021

Señores:
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Ciudad

Apreciados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad SUBATOURS SAS, identificada con NIT 800.075.003-6 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, certifico que la sociedad viene cumpliendo con las obligaciones de pagos parafiscales del Sistema General de Seguridad Social; salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 0862 de 26 de abril de 2012 y nos acogemos a la ley 1607.

Certifico que los últimos seis (6) meses esta empresa se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Cordialmente;

MAGDA LUCIA FRANCO ORTEGÓN.
Revisor Fiscal
T. P- 46051-T.

PRINCIPAL
Carrera 92 No. 147B - 68
Of. 204 - 207
PBX: (571) 680 39 99
Fax: (571) 680 0439
Bogotá, D.C., Colombia

NIZA
Av. Calle 127 No. 71B - 06
PBX: (571) 613 1655
Fax: (571) 613 1674
Bogotá, D.C., Colombia

CENTRO MAYOR
Centro Comercial Local - 3001
PBX: (571) 805 1266 / 805 1305
Bogotá, D.C., Colombia

TERMINAL DE TRANSPORTE
Diag. 23 No. 69 - 60 Módulo 3 Of. 214
PBX: (571) 429 7505
Bogotá, D.C., Colombia

COLÓN / PANAMA
Calle 7A / Av. 5ta. Lote 6,
Manzana 40 Francefield
PBX: 661 37687
Panamá

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



46051-T

**MAGDA LUCIA
FRANCO ORTEGON**

C.C. 3977219

**RESOLUCION INSCRIPCIONES
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO**

FECHA 22/02/96

Presidente *[Signature]*

00053841

CANVALES S.A.

029-1726

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

001186

El Notario Cincuenta y Nueve del Estado
de Bogotá hace constar que esta
fotocopia coincide con el original ya
que ha tenido a la vista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.777.219

FRANCO ORTEGON

APELLIDOS

MAGDA LUCIA

NOMBRES

Magda Lucia Franco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.B. RH

F

SEXO

15-AGO-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Francisco Javier Franco
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100. SANCHEZ TORRES



A-1500150-00152254-F-0007777219-20090309

0010248891A 2

1130017987

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CUPO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2022, QUE PERMITA ADICIONAR SIETE (7) CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN, CON CARGO A LAS APROPIACIONES DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” RECURSO 10 CSF”.

La descripción de los contratos en ejecución que se necesitan adicionar es la siguiente:

Número del NIT	Nombre del Contratista	Número del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto
830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A. OC No. 65953	20210445	23/03/2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM/DIESEL) PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPOS DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS (...)
900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	20210397	25/02/2021	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA DEL MADR, CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES BASICAS EN LAS DIFERENTES SEDES (...)
900110012	MORARCI GROUP S.A.S.	20210502	28/05/2021	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES A LOS VEHICULOS DEL MADR DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (...)
800020006	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	20210503	28/05/2021	
900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	20210504	28/05/2021	
901142693	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	20210530	13/07/2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS, PARA ALGUNAS REFERENCIAS DE VEHICULOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL SERVICIO DE LAVADO (...)
800075003	SUBATOURS SAS	20210366	19/02/2021	SUMINISTRO DE TIKETES AEREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL MADR

I. BASE LEGAL DE LA PRESENTE SOLICITUD

DECRETO 1068 DEL 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Artículo 2.8.1.7.1.1 Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. “*De conformidad con el artículo 10º de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.* Subrayado y negrilla fuera del texto.

(...)

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

LEY 819 DE 2003

“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 10º. Vigencias futuras ordinarias. “(...) El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

(...)

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. (...) Subrayado fuera del texto.

LEY 80 DE 1993

“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Artículo 40°. Del contenido del contrato estatal. “ (...)

PARÁGRAFO. (...)

“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...) Artículo 269°. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”

LEY 734 DE 2002

“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”

Artículo 34°. DEBERES, Artículo, derogado en algunos apartes a partir del 1 de julio de 2021, por el Artículo 265 de la LEY 1952 DE 2019. “*Son deberes de todo servidor público, numerales “(...) 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*”

En cumplimiento de las disposiciones legales y toda la normatividad vigente, las cuales han sido tenidas en cuenta en la breve descripción aquí realizada, a este Ministerio le asiste la obligación en la vigencia fiscal 2022, de adelantar todas las actuaciones que le permitan tramitar nuevos procesos de contratación para atender las necesidades que se derivan del desarrollo de funciones institucionales, siendo entonces una medida legalmente permitida y avalada por los entes de control, acudir a la autorización de cupos de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para respaldar la adición en valor y en tiempo de algunos compromisos suscritos, salvaguardando así los intereses y requerimientos internos que surjan al inicio de la nueva vigencia fiscal.

DECRETO 371 DE 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”

II. CONSIDERACIONES GENERALES VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Que el marco procedimental y conceptual de las vigencias futuras, desarrollado a partir de la Ley 819 de 2003, deja evidente que la solicitud de autorización para comprometer presupuesto de vigencias futuras requiere de un tratamiento especial, por todo lo que representa dicho mecanismo delimitado dentro de los parámetros que fija el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en particular el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) que debe reflejarse en el Presupuesto General de la Nación, desempeñando un papel de armonización entre el tiempo que

transcurre entre el gasto público y su financiación, cuando las condiciones especiales del servicio o del suministro que se contrate demande una regularidad y una constancia en su prestación, cuya interrupción por falta de planeación y razonabilidad desde el ámbito de la ejecución presupuestal, obligan a sobrepasar la anualidad de la vigencia fiscal.

Que mediante el uso del mecanismo de vigencias futuras es que el MGMP facilita la asignación estratégica de recursos, toda vez que se concilian las prioridades del Gobierno Nacional y las posibilidades reales de pago que se pueden programar en cada vigencia con cargos a los recursos de la nación. Es por eso que en aquellos casos donde la administración del Ministerio, pueda proyectar con anterioridad advirtiendo las obligaciones que deben garantizarse para la satisfacción plena de un bien o servicio independientemente de su naturaleza, los cuales por diferentes circunstancias deben suministrarse sin interrupción, sobrepasando la anualidad, la solicitud de autorización para comprometer las apropiaciones de vigencias futuras, constituyen una alternativa en la programación y ejecución del presupuesto que facilita el cumplimiento de la función administrativa consagrada en la Constitución Política, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia y economía, propiciando un lapso de tiempo suficiente para que sin ningún apresuramiento se realicen procesos contractuales, bajo las diferentes modalidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas y decretos reglamentarios, vigentes.

Que es un deber de la administración garantizar el cumplimiento de dichos fines y en consecuencia, acudir al mecanismo de vigencias futuras, el cual es de uso ordinario en un momento de ejecución presupuestal distinto a la anualidad, cobrando una gran importancia y dinamismo como mecanismo de planeación en los compromisos cuya naturaleza de los bienes o servicios exigen una regularidad, sin intermitencias, donde el MINISTERIO se compromete a recurrir a su uso de forma estratégica, privilegiando necesidades que tengan el menor impacto fiscal, cuyos procesos de contratación son dispendiosos.

Que los recursos públicos son limitados y la asignación del presupuesto para atender los gastos de funcionamiento se ha caracterizado por ser cada año más deficitaria, siendo una obligación de la administración adoptar estrategias y mecanismos como las vigencias futuras, las cuales tienen el mérito de asegurar recursos para satisfacer determinadas necesidades importantes en el normal funcionamiento de la entidad, planificándolas de forma coordinada con la regularidad de su demanda, para financiarlas de una manera más sostenible y gradual, superando de esta forma la limitación que representa el presupuesto público anual, consintiendo una mayor capacidad de desarrollar nuevos procesos de contratación, que redunden en grande beneficio colectivos y promuevan eficientemente la ejecución presupuestal.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Justificación técnica de la solicitud de autorización para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2022 que permita adicionar el valor y el plazo de ejecución del Contrato No. 20210445 (Orden de Compra No. 65953):

Número RP	Fecha RP	Rubro	Descripción	Valor Actual	Nombre del Contratista	No. CDP	Fecha del CDP	Fecha Documento Soporte	Tipo Documento Soporte	Numero Documento
93121	23/03/2021	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 101.207.475	ORGANIZACION TERPEL S.A.	54521	12/03/2021	23/03/2021	ORDEN DE COMPRA	20210445
				\$ 20.886.981						
				\$ 122.094.456						

Una vez perfeccionado y legalizado el Contrato No. 20210445 del 23/03/2021 (Orden de Compra No 65953), suscrito entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y el MADR, por concepto del suministro de combustible para las diferentes marcas y tipos de vehículos y motocicleta que conforman el parque automotor activo de la entidad y los que le sean asignados, cuya ejecución se dio inicio a partir del 01 de abril del 2021, por un valor inicial de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 101.207.475) M/CTE., el cual posteriormente fue adicionado, y una vez analizados los resultados en los consumos de combustible y su tendencia creciente mes a mes en la solicitud de abastecimiento en las diferentes estaciones de servicio – EDS adscritas a TERPEL S.A., a través de las cuales se facilita el servicio exclusivamente de suministro de los productos gasolina corriente, gasolina extra y ACPM / Diésel para diecisiete (17) vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR, tres (3) vehículos de propiedad de la Unidad Nacional de Protección - UNP, aportados para conformar el esquema de seguridad del Ministro, así como también, la planta eléctrica, activos respecto de los cuales la entidad debe garantizarles la provisión de combustible.

Liquidados y registrados a la fecha los valores de los desembolsos efectivamente realizados por el MADR, a través de los cuales se revela la ejecución financiera del contrato, fue posible establecer el consumo mensual de combustible, según media aritmética hallada de \$13.600.000 con una tendencia constante en la demanda de abastecimiento, explicada por un dinamismo e incremento en el desarrollo de las actividades presenciales en las cuales los servidores públicos que ocupan cargos directivos en la entidad, a quienes se les ha asignado vehículos oficiales, han tenido que asistir, reflejándose en consecuencia, mayor actividad y desplazamientos por parte de algunos funcionarios que requieren del uso constante de esos veinte (20) vehículos, en rutinas que se traducen en muchos traslados vía terrestre, inclusive, a otros municipios del país, incidiendo en mayores consumos de combustible, que la admiración de la entidad debe garantizar para no causar traumatismos e interrupciones.

1.1 Proyección de la adición en valor.

La solicitud de autorización para comprometer apropiación presupuestal de la vigencia futura 2022 tiene por objeto garantizar la continuidad en la prestación de los servicios por parte de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y de esta forma, siga ofreciendo el abastecimiento de combustible a los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad del MADR, respectos de los cuales la entidad debe atender los requerimientos del suministro de combustible para el uso en la prestación de un servicio oportuno y eficiente en los dos (2) primeros meses de la vigencia 2022, en observancia del objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los resultados en el seguimiento y control en su ejecución, constituyéndose así, en una alternativa que facilita el cumplimiento de la función administrativa la cual debe desarrollarse propiciando un lapso de tiempo suficiente para que sin ningún apesuramiento se realicen procesos contractuales beneficiosos para la entidad, siendo necesario la autorización del cupo de la vigencia futura 2022 que permita realizar una adición de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$27.946.064) M/CTE., respecto el Contrato No. 20210445:

Concepto	Número del Contrato	Contrato Actual					Adición del Contrato			Incremento %
		Vigencia Fiscal 2021		Vigencia Fiscal 2022			Vigencia Fiscal 2022			2022/2021
		Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Mensual
		A	B	C = (A X B)	D	E	F = (D X E)	G = (D / A -1)		
Combustible	20210445	01/04/2021	31/12/2021	\$ 13.566.051	9	\$122.094.456	\$ 13.973.032	2	\$ 27.946.064	3%

La adición sugerida es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del presente contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, pese a incluir el porcentaje del 3%, como medida de planeación financiera que

permitirá cubrir los incrementos ineludibles por cambio de vigencia en coherencia con la tendencia que revela el índice de precios al consumidor.

1.2 Proyección de la adición en plazo de ejecución.

Información autorización Vigencia Futura 2022 solicitada				
Concepto	Valor Presupuesto 2022	Duración (meses)	Fecha de Inicio	Fecha Final
Combustible	\$ 27.946.064	2	01/01/2022	28/02/2022

La adición en tiempo de dos (2), es un lapso suficiente para permitir al MADR tramitar un nuevo proceso de contratación para el suministro de combustible, y así atender las necesidades que se puedan presentar en el desarrollo de las labores administrativas que se derivan de las funciones institucionales, respeto de las cuales procede el desplazamientos de algunos servidores públicos vía terrestre mediante el uso de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad y, la conformación del esquema de seguridad del Ministro, servicio que desde la administración debe garantizarse, pues el abastecimiento no puede interrumpirse, pese a estar condicionado a las decisiones que adopte la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, respecto de los Acuerdos Marcos que suscriba, a los que debe obligatoriamente adherirse la entidad.

En atención a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.” que se encuentra vigente hasta el 11 de julio de 2022, a este Ministerio le asiste la obligación en la vigencia fiscal 2022, de adelantar todas las actuaciones que le permitan mientras se desarrolla el nuevo proceso de contratación, garantizar el servicio de abastecimiento de combustible a los vehículos oficiales de propiedad de la entidad, así como también, los que se encuentren en administración, para el uso exclusivo de algunos servidores públicos, en el desarrollo de las funciones misionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Siendo entonces una medida de contingencia legalmente permitida, acudir a la autorización del cupo de una vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos, para respaldar la adición en valor y en tiempo del actual contrato, por un periodo máximo de dos (2) meses, salvaguardando así los intereses y requerimientos internos de combustible que surjan al inicio de la nueva vigencia fiscal.

2. Justificación técnica de la solicitud de autorización para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2022 que permita adicionar el valor y el plazo de ejecución del Contrato No. 20210397 (Orden de Compra No. 64766):

Número RP	Fecha RP	Rubro	Descripción	Valor Actual	Nombre del Contratista	No. CDP	Fecha del CDP	Fecha Documento Soporte	Tipo Documento Soporte	Numero Documento
62521	25/02/2021	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 151.308.131	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	33121	27/01/2021	25/02/2021	ORDEN DE COMPRA	20210397
		A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 151.308.130						
Valor Total				\$ 302.616.261						

Una vez perfeccionado y legalizado el Contrato No. 20210397 del 25/02/2021, (Orden de Compra No. 64766) entre la Sociedad SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, y el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, cuya ejecución se inició a partir del 01 de marzo del 2021, fecha en la cual se empezaron a desarrollar todas las actividades que se derivan de las obligaciones adquiridas por el proveedor, donde a través de la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y métodos, se ha venido prestando adecuadamente de forma integral el suministro y servicio de aseo y cafetería, requeridos para atender las necesidades básicas de todos los servidores públicos, los colaboradores y clientes, que desempeñan sus labores o transitan por las instalaciones de las sedes que hacen parte del MINISTERIO.

Garantizar el bienestar laboral de los funcionarios y colaboradores en generar que acceden a las diferentes instalaciones del MINISTERIO, es un deber que redundará en su desempeño, en la productividad y en la satisfacción de prestar un servicio público, desarrollando las actividades que se derivan del cumplimiento de los objetivos misionales, en condiciones dignas, agradables y sobre todo más humanas.

Velar por el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios que acceden a las instalaciones de las sedes de la entidad, demanda por parte del MINISTERIO adoptar una alternativa legalmente viable que compense la deficiencia en su estructura interna, toda vez que dentro de su planta de personal no existen cargos que permitan atender las necesidades de servicio integral de aseo y cafetería, por lo que es factible acudir a la contratación para vincular a una empresa creada en el mercado para la prestación especializada de esos servicios, cuyos precios varían de acuerdo con la oferta, la demanda y la calidad con que se prestan.

Las demandas por suministros y servicios de aseo y cafetería se han ido reactivando paulatinamente, siendo necesario realizar una proyección de las necesidades a contratar, cuyo valor admita financiar los requerimientos en cuanto al número de empleados y sus incrementos salariales, así como también, el aumento en el volumen de insumos, y la rigurosidad en la prestación de los servicios, etc., variables que en conjunto generaran un impacto en los gastos, pues se incrementará el valor de la contratación que en la vigencia fiscal 2022 debe adelantarse con cargo a las apropiaciones asignadas. Este análisis es obligatorio incluirlo al momento de proyectar las necesidades de la adición en el contrato que se encuentra en ejecución, para atender sin intermitencia los primeros meses de la nueva vigencia fiscal, pues la administración no puede dejar desprovisto del apalancamiento financiero el nuevo proceso de contratación, toda vez que existe una alta probabilidad de aumentar el aforo de los colaboradores que deben asistir a las instalaciones del MADR y, en consecuencia, se registrará una mayor circulación de personas que generaran un impacto en la demanda y rigor del servicio a contratar que proporcione el personal debidamente entrenado en la utilización de herramientas, equipos de trabajo, manejo de productos de limpieza y en el debido manejo y separación de residuos sólidos, haciendo más efectivo el rendimiento de sus labores en las instalaciones.

2.1 Proyección de la adición en valor

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe proporcionar un ambiente adecuado de trabajo, donde se proteja la salud, se dé prioridad a la calidad de vida y a la seguridad en las instalaciones de la entidad, que en óptimas condiciones debe ofrecerse y ponerse a disposición de todos los colaboradores, tanto los elementos necesarios de aseo, como los de cafetería que se requieren, cuidando y conservando las instalaciones físicas, equipos y elementos, manteniéndolos en buen estado, para el desarrollo de las actividades diarias, a favor de los clientes internos y externos de la entidad, para lo cual según las proyecciones realizadas es necesario adicionar en valor el actual contrato que se encuentra en ejecución en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$124.677.900) M/CTE., con cargo a las apropiaciones presupuestales que se asignen en la vigencia fiscal 2022 para los Gastos de Funcionamiento, rubro A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” recurso 10 CSF, valor suficiente que permitirá cubrir un máximo de cuatro (4) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 30 abril del 2021, incluyendo en dicho cálculo la tendencia en su consumo, así como también, la evolución en el incremento del índice de precio al consumidor.

Concepto	Número del Contrato	Contrato Actual					Adición del Contrato			Incremento %
		Vigencia Fiscal 2021		Vigencia Fiscal 2022			Vigencia Fiscal 2022			2022/2021
		Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Mensual
		A	B	C = (A X B)	D	E	F = (D X E)	G = (D / A -1)		
Servicio de Aseo y Cafetería	20210397	01/03/2021	31/12/2021	\$ 30.261.626	10	\$302.616.261	\$ 31.169.475	4	\$ 124.677.900	3%

Dichas consideraciones incluidas en la proyección del valor que se sugiere adicionar, tiene en cuenta que el personal que asigna la empresa proveedora, es vinculado de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, siendo para todos los efectos de Ley dependiente únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de los sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales, valores incluidos en la presente estimación, respecto de los cuales corresponde incluir el incremento en las tarifas pactadas en el presente año, que de forma conservadora se estima en un 3%, porcentaje concordante con la categoría y tendencia en los aumentos anuales que se reflejan en ese sector, que está obligado a reconocer y pagar el MINISTERIO con cargo a los recursos de la nación.

Respecto a la presente solicitud se deja constancia que el presente trámite de adición en valor y plazo de ejecución, no modificará las condiciones, ni mucho menos los valores inicialmente ofertados en la propuesta que dio como resultado la adjudicación del presente contrato, así mismo, que el valor propuesto de la adición solicitada es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del presente contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, el cual se ejecutará antes de 01 de mayo del 2022.

2.2 Proyección de la adición en el plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-021-1-2019 se cierra el 27 de diciembre del 2021, le corresponde al MADR, adherirse en la forma y en los términos que se establezcan en el nuevo Acuerdo Marco que suscriba la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - CCE, siendo necesario permitirle al MINISTERIO, el tiempo suficiente para planear y desarrollar eficientemente en el vigencia fiscal 2022, todas las actividades del nuevo proceso de contratación que debe adelantar en la modalidad que le corresponda, para adjudicarlo al mejor proveedor.

Según todos los supuestos aquí planteados, es necesario adicionar el plazo de ejecución del Contrato No. 20210397 del 25/02/2021, (Orden de Compra No. 64766) en un lapso de cuatro (4) meses, tiempo suficiente para seguir cumpliendo con las obligaciones de la administración, de proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como también, seguir ofreciendo el servicio de cafetería, para el bienestar de todos los colaboradores y clientes en procura del buen ambiente laboral, evitando su desplazamiento a sitios ajenos a las instalaciones del trabajo para satisfacer mínimas necesidades, coadyuvando en el cumplimiento de la misión de la entidad, sin generar traumatismos o interrupciones en la prestación y desarrollo de las actividades que diariamente se deben realizar y de esta manera, con personal especializado garantizar un servicio y suministro óptimo, y simultáneamente gestionar todas las actividades estratégicas que se derivan del nuevo proceso de contratación, que debe adjudicarse con fecha de inicio que coincida en su ejecución sin que se genere ninguna interrupción.

Información autorización Vigencia Futura 2022 solicitada				
Concepto	Valor Presupuesto 2022	Duración (meses)	Fecha de Inicio	Fecha Final
Servicio de Aseo y Cafetería	\$ 124.677.900	4	01/01/2022	30/04/2022

3. Justificación técnica de la solicitud de autorización para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2022 que permita adicionar el valor y plazo de ejecución de los siguientes contratos:

Rubro	No. CDP	Número RP	Fecha RP	Valor (\$) 2021	Nombre del Contratista	Número del Contrato
A-02-02-02-008-007	37521	139521	28/05/2021	\$ 40.401.000	MORARCI GROUP S.A.S.	20210502
		139621		\$ 20.197.000	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	20210503
		139721		\$ 40.285.000	INVERSIONES EL NORTE SAS	20210504
	63421	174621	13/07/2021	\$ 21.577.081	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	20210530

Los contratos de prestación de servicios que se encuentran en ejecución en la presente vigencia fiscal tal como se refleja en esta información, son el resultado tanto de los procesos de adjudicación gestionado a través de la modalidad de selección abreviada según el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y otros proveedores, cuyo objeto es la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, siendo el último de esa lista el resultado de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, en atención a que una vez consultado el catálogo de los servicios y bienes del Acuerdo Marco de Precios vigente, publicado en la tienda virtual, a través del cual se determina haciendo uso del simulador, el presupuesto requerido y se estructura la compra para satisfacer las necesidades de la entidad, se observó que no se encontraban incluidas algunas referencias de vehículos, así como tampoco, el servicio de lavado general para la limpieza y aseo que requieren todos los vehículos que conforman el parque automotor del MADR.

Contratista	Número del Contrato	Objeto	Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Duración (Meses)	Valor Total 2021
MORARCI GROUP S.A.S.	20210502	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES A LOS VEHÍCULOS DEL MADR, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	28/05/2021	31/12/2021	7,1	\$ 40.401.000
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	20210503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES A LOS VEHÍCULOS DEL MADR, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	28/05/2021	31/12/2021	7,1	\$ 20.197.000
INVERSIONES EL NORTE SAS	20210504	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES A LOS VEHÍCULOS DEL MADR, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	28/05/2021	31/12/2021	7,1	\$ 40.285.000
COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	20210530	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ALGUNAS REFERENCIAS DE VEHÍCULOS Y SERVICIO DE LAVADO PARA TODOS LOS VEHÍCULOS (...)	13/07/2021	31/12/2021	5,6	\$ 21.577.081
						\$ 122.460.081

El parque automotor de la entidad, en la actualidad está conformado por tres grupos: 1) Catorce (14) vehículos y una motocicleta de propiedad de MADR. 2) Nueve (9) vehículos de la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS., asignados en destinación provisional al servicio de la entidad; y 3) Un (1) vehículo recibido en comodato. Del conteo total de veinticinco (25) no se incluyen tres (3) vehículos de propiedad de la Unidad Nacional de Protección - UNP, aportados para conformar el esquema de seguridad del ministro, teniendo en cuenta que esa entidad, es la responsable legalmente de esos activos, así como también, de mantenerlos al día en materia de impuestos, seguros, condiciones mecánicas y de seguridad; el MADR aporta para esos tres (3) últimos vehículos, el combustible, el servicio de lavado y despinche de llantas.

En consideración a lo anterior y sin perder de vista el objeto misional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, es obligatorio contratar con un tercero dichos servicios para garantizar que todos los vehículos multimarca y la motocicleta que conforman el parque automotor activo de la entidad se encuentren en adecuadas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, conforme a las normas civiles y de tránsito.

Para proveer por parte de la administración del MINISTERIO el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los vehículos multimarca que conforman el parque automotor de la entidad, así como también, el servicio de lavado, cubriendo las demandas requeridas en toda la anualidad, ha sido de regular concurrencia, acudir al mecanismo de solicitud de autorización de los cupos de vigencias futuras ordinarias para adicionar la contratación vigente, permitiendo de esta manera en los primeros meses del año, no dejar desprovisto de esos servicios a los automotores, facilitando así, la planificación y gestión de nuevos procesos al inicio de cada año, sin traumatismos y de forma eficiente, para adjudicar a los mejores proveedores los contratos para el suministro de los bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022.

3.1 Proyección de la adición en valor

Teniendo en cuenta que a través de esos automotores oficiales se presta el servicio de movilización por las vías terrestres nacionales, a algunos funcionarios que ocupan cargos directivos en la Entidad, así como también, se utilizan para la seguridad del ministro, los cuales en general, requieren desplazarse a distintos lugares para el desarrollo de las actividades que se derivan de las funciones misionales asignadas, cuyo uso regular genera en los vehículos un desgaste o riesgo de daño, y en consecuencia, demandan un servicio de mantenimiento que permita conservarlos en óptimas condiciones, asistiéndole entonces el deber a la administración de propiciar los medios para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y lavado a través de talleres autorizados, para ofrecer seguridad y comodidad a los pasajeros que se transportan a través de los vehículos oficiales.

Concepto	Número del Contrato	Contrato Actual					Adición del Contrato			Incremento %
		Vigencia Fiscal 2021					Vigencia Fiscal 2022			2022/2021
		Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Mensual
		A	B	C = (A X B)	D	E	F = (D X E)	G = (D / A -1)		
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos	20210502	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.690.282	7,10	\$ 40.401.000	\$ 5.860.990		\$ 11.721.980	3%
	20210503	28/05/2021	31/12/2021	\$ 2.844.648	7,10	\$ 20.197.000	\$ 2.929.987	2	\$ 5.859.974	3%
	20210504	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.673.944	7,10	\$ 40.285.000	\$ 5.844.162		\$ 11.688.324	3%
	20210530	13/07/2021	31/12/2021	\$ 3.853.050	5,60	\$ 21.577.081	\$ 3.968.642	2,3	\$ 9.307.906	3%
						\$ 122.460.081			\$ 38.578.184	3%

En consecuencia, adicionar los cuatro (4) contratos que se encuentran en ejecución en TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$38.578.184) M/CTE, es una suma suficiente que permitirá sin superar el 50% de su valor inicial, incrementado en tan solo el 3% según tendencia proyectada del IPC, apalancar financieramente en un plazo de máximo dos (2) meses y once (11) días las necesidades que demanden los automotores, sin dejarlos desprovistos de las revisiones en sus componentes, sistemas, funcionalidades y servicio de lavado, mientras se adelantan las actividades que se requieren para los nuevos procesos de contratación.

3.2 Proyección de la adición en el plazo de ejecución

La fecha límite para la ejecución de la presente adición en los contratos de prestación de servicios, es el 11 de marzo del 2022, siendo el periodo de dos (2) meses y once (11) días, suficiente para recibir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, así como también, el servicio de lavado de todos los vehículos multimarca que conforman el parque automotor del MADR, hasta tanto se gestione y adjudique los nuevos procesos de contratación.

Con esta especificación se deja constancia que la solicitud del cupo de vigencia futura 2022 se ejecutará antes del cambio de periodo de gobierno, así:

Concepto	Valor Presupuesto 2022	Duración (meses)	Fecha de Inicio	Fecha Final
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos (AMP)	\$ 29.270.278	2	01/01/2022	28/02/2022
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos (Mínima Cuantía)	\$ 9.307.906	2,3	01/01/2022	11/03/2022

4. Justificación técnica de la solicitud de autorización para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2022 que permita adicionar el valor y plazo de ejecución del siguiente contrato número 20210366 suscrito con SUBATOURS SAS:

Considerando que el MADR no cuenta con el tiempo, infraestructura física administrativa, personal especializado y los sistemas de comunicación necesarios para desarrollar todas las actividades que se derivan del proceso de adquisición y suministro de tiquetes aéreos, garantizando respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año, fue necesario adherirse al Acuerdo Marco de Precios de suministro de tiquetes aéreos CCE-853-1-AMP-2019 suscrito por Colombia Compra Eficiente, favoreciéndose de las condiciones que brinda en la adquisición de tiquetes aéreos a través de proveedores que cuentan con mayores herramientas de supervisión, control de precios, reportes

gerenciales, tarifas administrativas más bajas y una mayor calidad en el servicio, incentivando internamente a la entidad en la implementación de políticas de viajes para generar ahorros y adquirir tiquetes aéreos más económicos.

El MADR en cumplimiento de la obligación de acogerse al acuerdo marco de precios CCE-853-1-AMP-2019 celebró el contrato número 20210366 (orden de compra No. 64483) con SUBATOURS SAS por un valor inicial de \$1.114.920.112, el cual fue adicionado en un valor de \$80.000.000, quedando así por un valor total de \$1.194.920.112, con cargo a la apropiación de la vigencia en curso, respaldada a través del presupuesto asignado tanto a los rubros de gasto de funcionamiento, como de inversión, con el objeto de "PRESTAR EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL MADR", no obstante, la partida que se necesita adicionar en la vigencia fiscal 2022 afectará específicamente las apropiaciones del Rubro A-02-02, Recurso 10 CSF, así:

Rubro	No. CDP	Número RP	Fecha RP	Valor (\$) 2021	Nombre del Contratista	Fecha del Contrato	Número del Contrato
A-02-02-02-006-004	30821	56221	19/02/2021	\$ 98.070.112	SUBATOURS SAS	19/02/2021	20210366

4.1 Proyección de la adición en valor

Para desarrollar los objetivos estratégicos misionales y dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales es necesario desde el inicio de cada vigencia fiscal, contar con los medios de transporte que permitan el desplazamiento de los funcionarios y contratistas, viabilizando así el cumplimiento de sus funciones y obligaciones a través de las cuales se derivan actividades que demandan su presencia en distintos lugares del país, donde la opción más favorable para adelantar estos recorridos resulta ser el transporte aéreo, atendiendo la facilidad, los costos, el tiempo y las distancia a los que se requiere desplazarse, evitando incurrir en sobrecostos y prolongados tiempos de viaje causados por el mal estado de las vías, la difícil topografía y la situación de inseguridad en el país.

Atender los compromisos nacionales que surgen en desarrollo de la formulación, coordinación y evaluación de la política pública, requiere que la administración adopte las estrategias que permitan el suministro de tiquetes aéreos de acuerdo a la tendencia y regularidad de las necesidades observadas tanto por los servidores públicos como por el personal que conforma el esquema de seguridad del ministro, los cuales deben desplazarse para cumplir con los compromisos que se derivan de los fines misionales, coadyuvando en la construcción de lineamientos y acciones afirmativas que incidan en el bienestar social y económico del sector, y demás que se requieren para colaborar y favorecer nuestra Colombia rural, siendo un mecanismo estratégico de planeación para proveerlo, acudir a la solicitud de autorización de un cupo en la vigencia fiscal 2022, que permita adicionar el valor del contrato que se encuentra en ejecución:

Concepto	Número del Contrato	Contrato Actual				Adición del Contrato			Incremento % 2022/2021	
		Vigencia Fiscal 2021				Vigencia Fiscal 2022				
		Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total	Mensual
		A	B	C = (A X B)	D	E	F = (D X E)	G = (D / A -1)		
Tiquetes Aéreos	20210366	20/02/2021	31/12/2021	\$ 9.807.011	10	\$ 98.070.112	\$ 10.101.222	2	\$ 20.202.444	3%

El valor proyectado de la adición con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$20.202.444) M/CTE., es un valor suficiente que le permitirá a la agencia de viaje SUBATOURS SAS, seguir suministrando el flujo de aprobación de los

tiquetes aéreos, administrando y garantizando la asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia, llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto asignado, gestionar los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual, asesorar en la consecución de los documentos para viajar, presentar los reportes a través de los cuales se soportan las facturas presentadas de tiquetes aéreos volados, suministran el servicio de transporte aéreo a través de aerolíneas legalmente establecidas a regiones apartadas del país en donde no operan las aerolíneas de transporte regular.

No obstante todo lo anterior, este MINISTERIO hace constar que está dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto, autorizando solo para los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios y contratistas, el acceso a tiquetes en clase económica, salvo excepcionales casos debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para viajes internacionales que tenga una duración de más de ocho (8) horas.

El cupo solicitado para comprometer apropiación presupuestal de la vigencia futura 2022, incluye en su cálculo un incremento del 3%, el cual está sustentado en las expectativas de inflación total y básica para el próximo año, donde se proyecta que se retornaran a tasas muy cercanas a ese porcentaje.

Es por eso, que una de las principales medidas estratégicas que debe garantizarse al inicio de una vigencia, es disponer de un contrato vigente con una agencia de viajes especializada, que permita aprovechar los beneficios de las economías de escala, reservando y emitiendo en tiempo real las diferentes opciones de tiquetes aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica, suministrando tiquetes aéreos durante las 24 horas del día, sin intermitencia en todo el año, ofreciendo el personal requeridos para la atención de los servicios, contando con un plan de continuidad para mitigar posibles fallas o caídas en los sistemas y equipos tecnológicos y garantizar la operación los 7 días de la semana.

4.2 Proyección de la adición en el plazo de ejecución

El transporte aéreo, como complemento del transporte terrestre es un servicio esencial que la administración de la entidad debe garantizar para permitir el desarrollo de las actividades que se derivan del cumplimiento de la misionalidad institucional, el cual debe suministrarse para asegurar la presencia del estado en todas las zonas del país, inclusive en las regiones nacionales donde el único medio de transporte que permite la integración con el resto del territorio nacional es el aéreo.

La adición en el plazo de ejecución en dos (2) meses en el contrato vigente, será suficiente para que el actual proveedor siga prestando sin intermitencia el servicio de suministro de tiquetes aéreos, el cual es imprescindible garantizarlo al inicio de cada vigencia, teniendo en cuenta que el mercado de tiquetes aéreos se caracteriza por su volatilidad y discriminación de precios por medio de rangos tarifarios en cada vuelo, toda vez que los precios son afectados por variables como el nivel de servicio, anticipación al viaje con la que se compra el tiquete aéreo, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si viaja y regresa el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, o si fue adquirido con millas; es importante que la administración del MADR pueda contar siempre con una agencia de viajes especializada, con suficiente experiencia y capital de trabajo para apalancar la operación, así como también, disponga del personal capacitado en las instalaciones de la entidad y en los principales aeropuertos del país para que ofrezca soporte 24 horas en las solicitudes de tiquetes aéreos en el sitio requerido y de manera inmediata, con las tarifas más económicas disponibles en el sistema de reservas, con flexibilidad para realizar cambios y cancelaciones en caso de ser requerido sin generar penalidades.

CUPO VIGENCIA FUTURA 2022 SOLICITADA CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02				
Concepto	Valor Presupuesto 2022	Duración (meses)	Fecha de Inicio	Fecha Final
Tiquetes Aéreos	\$ 20.202.444	2	01/01/2022	28/02/2022

El lapso de dos (2) meses permitirá que internamente la entidad gestione todas las actividades que propendan de forma eficiente con el trámite planificado del nuevo proceso a través del cual se le adjudique a una agencia de viajes especializada el contrato de suministro de tiquetes aéreos para destinos nacionales e internacionales.

IV. CONCLUSIÓN

Que las vigencias futuras son un mecanismo legalmente viable, y a través de su uso racional y alternativo, permiten una planeación diferenciada del gasto, sin la restricción que implica el presupuesto anual, que debe implementarse en aquellos casos donde la demanda de los bienes o servicios contratados son de tracto sucesivo que requieren para su desarrollo un período superior a la anualidad.

Que la solicitud de vigencias futuras responde a un proceso de planeación que busca el máximo beneficio para la Entidad garantizando el adecuado y continuo funcionamiento, con menores gastos y una conveniente utilización de los recursos públicos, asegurando la prestación de los servicios, de manera tal que los usuarios internos y externos no se vean perjudicados por interrupción en el acceso y cobertura de los servicios que está obligado a prestar el MADR en cumplimiento de su misionalidad.

Que en atención a todo lo aquí desarrollado se solicita la colaboración de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP en la autorización del cupo que permita comprometer la apropiación presupuestal de la vigencia futura 2022 con cargo a los gastos de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Gestión General, rubro presupuestal A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” Recurso 10 CSF por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$211.404.592) M/CTE:

La presente solicitud de autorización de cupo de vigencia futura 2022 permitirá adicionar en valor y en el plazo de ejecución los siete (7) contratos que se encuentran en ejecución, así:

TOTAL SOLICITUD CUPO VIGENCIA FUTURA 2022 CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02								
Rubro	No. CDP	Número RP	Fecha RP	Valor (\$) 2021	Nombre del Contratista	Número del Contrato	Valor Total VF 2022	% Presupuesto aportado 2021
A-02-02-01-003-003	54521	93121	23/03/2021	\$ 122.094.456	ORGANIZACION TERPEL S.A.	20210445	\$ 27.946.064	77%
A-02-02-02-006-003; A-02-02-02-008-005	33121	62521	25/02/2021	\$ 302.616.261	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	20210397	\$ 124.677.900	59%
A-02-02-02-008-007	37521	139521	28/05/2021	\$ 40.401.000	MORARCI GROUP S.A.S.	20210502	\$ 38.578.184	68%
		139621		\$ 20.197.000	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	20210503		
		139721		\$ 40.285.000	INVERSIONES EL NORTE SAS	20210504		
	63421	174621	13/07/2021	\$ 21.577.081	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	20210530		
A-02-02-02-006-004	30821	56221	19/02/2021	\$ 98.070.112	SUBATOURS SAS	20210366	\$ 20.202.444	79%
TOTAL PRESUPUESTO APORTADO 2021				\$ 645.240.910	TOTAL SOLICITUD CUPO VIGENCIA FUTURA		\$ 211.404.592	67%

La propuesta de adición en valor de los siete (7) contratos, es la siguiente:

Concepto	Número del Contrato	Contrato Actual					Adición del Contrato			Incremento % 2022/2021
		Vigencia Fiscal 2021					Vigencia Fiscal 2022			
		Fecha Inicio Ejecución 2021 (según acta)	Fecha de Terminación 2021	Valor Mensual A	Número de Meses B	Valor Total C = (A X B)	Valor Mensual D	Número de Meses E	Valor Total F = (D X E)	Mensual G = (D / A -1)
Combustible	20210445	01/04/2021	31/12/2021	\$ 13.566.051	9,00	\$ 122.094.456	\$ 13.973.032	2	\$ 27.946.064	3%
Servicio de Aseo y Cafetería	20210397	01/03/2021	31/12/2021	\$ 30.261.626	10,00	\$ 302.616.261	\$ 31.169.475	4	\$ 124.677.900	3%
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	20210502	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.690.282	7,10	\$ 40.401.000	\$ 5.860.990	2	\$ 11.721.980	3%
	20210503	28/05/2021	31/12/2021	\$ 2.844.648	7,10	\$ 20.197.000	\$ 2.929.987		\$ 5.859.974	3%
Vehículos	20210504	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.673.944	7,10	\$ 40.285.000	\$ 5.844.162	2,3	\$ 11.688.324	3%
	20210530	13/07/2021	31/12/2021	\$ 3.853.050	5,60	\$ 21.577.081	\$ 3.968.642		\$ 9.307.906	3%
Tiquetes Aéreos	20210366	20/02/2021	31/12/2021	\$ 9.807.011	10,00	\$ 98.070.112	\$ 10.101.222	2	\$ 20.202.444	3%
TOTAL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA 2022 CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02							\$ 211.404.592			3%

La adición en valor permitirá incluyendo el incremento del 3%, según las expectativas de inflación total y básica para el año 2022, y un entorno de desaceleración del IPC, apalancar financieramente las necesidades que se deben atender al inicio de la vigencia fiscal 2022.

Actualmente la ejecución presupuestal en la vigencia 2021, es determinable así:

Concepto	Contrato Actual 2021				
	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02				
	Fecha Inicio Ejecución 2021	Fecha de Terminación	Valor Mensual	Número de Meses	Valor Total
Combustible	01/04/2021	31/12/2021	\$ 13.566.051	9,00	\$ 122.094.456
Servicio de Aseo y Cafetería	01/03/2021	31/12/2021	\$ 30.261.626	10,00	\$ 302.616.261
Mantenimiento Preventivo y Correctivo	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.690.282	7,10	\$ 40.401.000
	28/05/2021	31/12/2021	\$ 2.844.648	7,10	\$ 20.197.000
Vehículos	28/05/2021	31/12/2021	\$ 5.673.944	7,10	\$ 40.285.000
	13/07/2021	31/12/2021	\$ 3.853.050	5,60	\$ 21.577.081
Tiquetes Aéreos	20/02/2021	31/12/2021	\$ 9.807.011	10,00	\$ 98.070.112

La propuesta de adición en plazo para los siete (7) contratos, es la siguiente:

CUPO VIGENCIA FUTURA 2022 SOLICITADA CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02				
Concepto	Valor Presupuesto 2022	Duración (meses)	Fecha de Inicio	Fecha Final
Combustible	\$ 27.946.064	2	01/01/2022	28/02/2022
Servicio de Aseo y Cafetería	\$ 124.677.900	4	01/01/2022	30/04/2022
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos (AMP)	\$ 29.270.278	2	01/01/2022	28/02/2022
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos (Mínima Cuantía)	\$ 9.307.906	2,3	01/01/2022	11/03/2022
Tiquetes Aéreos	\$ 20.202.444	2	01/01/2022	28/02/2022
TOTAL CUPO VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	\$ 211.404.592			

El plazo solicitado es el suficiente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo de una gestión administrativa planificada y eficiente, garantizando la adecuada y continua prestación de los servicios contratados, asegurando sin interrupciones su cobertura de acuerdo a los requerimientos en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, en un lapso de tiempo que en ningún caso superará los cuatro (4) primeros meses para su ejecución en el año 2022, mientras se adelantan todos los tramites que se derivan de los nuevos procesos a través de los cuales se adjudicarán a los proveedores seleccionados los contratos, en cumplimiento de la normatividad que rige en la materia.

De otra parte, es importante indicar que se está dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

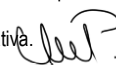
Cordialmente,

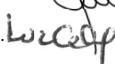


MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

Proyectó: Yeny Viviana Gamboa Martínez, Coordinadora Grupo Servicios Administrativos 

Revisó: Cecilia Margarita Sonett Álvarez, Coordinadora Grupo Presupuesto - Subdirección Financiera. 

Yudy Estella Pulgarín Marín, Subdirectora Administrativa. 

Luz Cely Sanabria Díaz, Subdirectora Financiera. 

Carlos Alberto Avellaneda Mendieta, contratista - Secretaria General 